



Resolución Jefatural

N° 246-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 165-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 345-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 3524-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal g) del artículo 30° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de *“Establecer el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos”*;

Que, la Primera Disposición Complementaria de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“Los trámites que se encuentren iniciados, antes de la aprobación de la presente norma, mantendrán su tramitación con la norma vigente al momento de iniciado el procedimiento, sin efecto retroactivo”*.

Que, al respecto, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: *“La OAF establece con Resolución Jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos a favor de*

las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos *por la OBE mediante memorándum*".

Que, mediante los Memorándums N° 19-2025 y N° 92-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2024 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023, que cursan estudios en el periodo académico 2025-I de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, mediante el Informe N° 165-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 19-2025 y N° 92-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas elabora el cronograma de pago para la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2024 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023 que cursan estudios en el periodo académico 2025-I en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 345-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2024 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023 de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en virtud de los Memorándums N° 19-2025 y N° 92-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	La Molina, Sede San Martín De Porres (Lima)		
Carrera	Programas de internado que inician en enero y acaban en junio		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2024 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023		
Periodo académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Enero 2025
2	Pensión	1	Enero 2025
		2	Febrero 2025
		3	Marzo 2025
		4	Abril 2025
		5	Junio 2025

IES	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	La Molina, Sede San Martín De Porres (Lima)		
Carrera	Programas de internado que inician en enero y acaban en abril		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2024 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023		
Periodo académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Enero 2025
2	Pensión	1	Enero 2025
		2	Febrero 2025
		3	Marzo 2025
		4	Abril 2025
		5	Abril 2025

IES	Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	La Molina, Sede San Martín De Porres (Lima)		
Carrera	Programas de internado que inician en enero y acaban en agosto		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2021, Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020, Beca de Excelencia Académica Para Hijos De Docentes - Convocatorias 2020, 2021 y 2024 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2023		
Periodo académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Enero 2025
2	Pensión	1	Enero 2025
		2	Febrero 2025
		3	Marzo 2025
		4	Abril 2025
		5	Agosto 2025